

El Juzgado de Paz de Cnel. Brandsen, hace saber por tres días en los autos: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Padron Antonio s/Cobro Hipotecario" (Exp. 14538) que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, CUIT 20-22294042-8, Colegiado N° 6.593 DJLP, Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Chiramberro s/n, entre San Martín y Sarmiento de la localidad de Loma verde, partido de Gral. Paz, Nomenclatura Catastral: (43) Circ. 6, Sec. A, Mza. 6, Parc. 13-A, Matrícula N°: 1.228, Partida Inmobiliaria: (43) 4456. Desocupado. Con la base de Pesos Cuarenta y dos millones (\$42.000.000) al contado y al mejor postor. Señala 30 %, estampillado del boleto 1,2 %, honorarios del Martillero 4 % a cargo de cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Fecha de exhibición 21 de agosto de 2026 de 12:00 a 14:00 h. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 H Y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 H. Fíjase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 1° de octubre de 2026 a las 12:30 h. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 7031-5026743, CBU 0140092227703150267437 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Brandsen, del 5 % de la base (\$2.100.000), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días hábiles (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (arts. 585 del CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604). Reglamento publicado en la página www.scba.gov.av. Cnel. Brandsen, agosto de 2026. Sorokowski Claudio Daniel, Secretario.